CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

ADENDA 1
SAMC-200-13-03-01-0038-2021.

Apartadó, 08 de julio de 2021

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ **CORPOURABA**, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se permite modificar el capítulo 6 numeral 13.1 **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** del proceso cuyo objeto consiste en Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, plantas de tratamiento y dispensadores de agua con suministro de repuestos, insumos y accesorios.

De acuerdo con la observación presentada por el oferente GOURIYU SISTEMS S.A.S. el día seis de julio a la 09:06 am, presentad dentro del plazo establecido por la entidad, se da respuesta y se aclara como deberá ser presentada la propuesta técnica:

- **PROPUESTA TÉCNICA TREINTA (30) PUNTOS**

El proponente que, dentro de su propuesta mediante certificación debidamente firmada, se compromete a otorgar los siguientes servicios sin costo adicional para la Corporación, obtendrá los siguientes puntajes, así:

SERVICIO SIN COSTO PARA CORPOURABA	PUNTAJE
Instalación sin costo de aires nuevos	15
Reubicación sin costo de aires	15

Los demás requisitos establecidos en el pliego definitivo no tendrán ninguna modificación.



JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kendy Juliana Mena		16/04/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			